

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA

INGENIERÍA FINANCIERA

"EROGACIONES DE RECURSOS FEDERALES POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA HERMANOS SERDÁN, A TRAVÉS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINAL DE CARRERA

PARA OBTENER EL TITULO DE

INGENIERO FINANCIERO

PRESENTA:

CECILIA ANALCO FERNANDEZ

ASESOR

M.C. JOSÉ GONZALO RAMÍREZ ROSAS

PUEBLA PUE, DICIEMBRE, 2013

INDICE

Introducciónpág. 4
Planteamiento del problemapág.6
Justificaciónpág.6
Objetivospág.7
Marco teóricopág.7
Hipótesispág.8
Variablespág.8
Metodologíapág.8
Alcances y limitaciones
Capítulos
Capitulo 1 Normas aplicables, introducción alas leyespág.9
1.1Constitución política de los estados unidos mexicanospág.9
1.2Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (LOPSRM)
1-3Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas
1.4Ley de procedimiento administrativopág.12
1.5Bitácora electrónica de obra publica para la administración pública federalpág.13
Capitulo II clasificación de procedimientos por la ley de obras y servicios relacionados con las mismas
2.1Licitación publica nacional (LPN)pág.15
2.2Invitación a cuando menos tres personas (IO)pág.16
2.3Adjudicación directa (AO)pág.17

y servicios relacionados con las mismas en el aeropuerto	"Hermanos Serdán "
3.1 Diario oficial de la federación	pág.18
3.2 Convocatoria	pag.19
3.3Visita alas instalaciones	pág.25
3.4Peresntacion y apertura de proposiciones	pág.29
3.5fallo de Licitación Publica Nacional	pag.41
Capitulo IV contrato	pág.43
4.1Dictamen de adjudicación	pág.44
4.2Fianza de anticipo	pág.48
4.3 Fianza de garantía de cumplimiento	pág.49
4.4Fianza de garantía de responsabilidad civil	pág.50
Capitulo V ejecución de la obra	pág.50
5.1Anticipo de obra	pág.50
5.2Estimaciones.	pág.52
5.3Finiquito	pág.54
Capitulo VI entrega de obra	pág.54
6.1Acta entrega recepción.	pág.54
6.2Oficios de invitación	pág.56
6.3Acta entrega recepción bitácora	pág.56
6.4Fianzas de vicios ocultos	pág.57
Comentarios	pág.59
Conclusiones.	pág.59
Bibliografía.	pág.60

INTRODUCCIÓN

La intervención del estado en la administración pública mexicana se considera como impulsor del desarrollo económico del país, debido a que a través de sus diferentes ordenamientos jurídicos, como es la descentralización de las entidades púbicas, participa en las diferentes actividades económicas, sociales y culturales del país. siendo el principal impulsor en la generación de empleos a través de sus diferentes procesos de intervención, como claro ejemplo de su intervención en el desarrollo del país, es través de los diferentes procesos administrativos que establece la constitución política de los estados unidos mexicanos en el articulo 134, el cual establece que cuando el gobierno federal y sus respectivas entidades publicas dispongan de recursos económicos , tendrán que realizar procesos de licitaciones para celebrar contratos de adquisiciones , arrendamientos y enajenaciones de bienes y servicios .

Debido a que la licitación publica es un procedimiento jurídico-administrativo, por virtud del cual la administración Pública elige a la persona física o moral con la cual habrá de celebrar un convenio y que además puede tener diferentes objetos para la celebración del mismo. Siendo este el Medio por el cual el estado, confiere a los particulares el uso de un bien del dominio publico de la nación.

La administración pública mexicana ha experimentado cambios a lo largo de las últimas décadas. El modelo económico adoptado por los gobernantes del país ha sido el principal determinante de la estructura, el tamaño y el presupuesto de la burocracia y el sector paraestatal del país.

La tramitación de la licitación, persigue en todo momento y tiene como finalidad asegurar para la administración pública las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, contemplando en todo momento la eficiencia, eficacia y honradez. Ya que es la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas quien es la encargada de reglamentar los procedimientos de adjudicación, a través de una serie de pasos, siendo en todo momento la encargada de reglamentar la aplicación del articulo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de contratación de obras publicas, misma que es utilizada por el aeropuerto internacional de puebla "hermanos Serdán, para poder llevar acabo la mejora continua de sus inmuebles, teniendo como prioridad principal ofrecer las mejores condiciones en sus servicios

aeroportuarios, y brindar la seguridad optima para la sociedad , además de que impulsa el desarrollo industrial , el cual a su ves, contribuye a la generación de empleos a mediano y largo plazo. Ejemplo de esto son los aeropuertos, sectores estratégicos de la economía del país, debido a que es el servicio de transporte mas eficiente en cuanto al traslado y manejo de bienes y servicios, que son empleados para cubrir las diferentes necesidades de la población , y en el cual cada ejercicio fiscal se asignan partidas presupuestales a través de la ley general de deuda, la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria el cual destina partidas presupuestarias , para el manejo de las entidades públicas del país.

El llevar acabo procedimientos de adjudicación de contratos con entidades gubernamentales, dio como resultado a partir de los años noventa, cambios en la administración pública paulatinamente empezando a responder a una transformación política democratizadora. En particular, desde el gobierno del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, se observa una clara intención por hacer más transparente la administración, más cercana a las necesidades de la población y con mayor capacidad de rendir cuentas, y como principal objetivo combatir ala corrupción en México, acto que motivo la creación de la secretaria de la función publica (SPF), quien es la encargada de supervisar el cumplimiento de la normatividad del uso y manejo de los recursos federales.

Mismo que motivo el análisis de las erogaciones y manejo de las mismas, a través del desarrollo de un procedimiento de licitación publica nacional de Obras Públicas en el Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán", el cual se lleva acabo mediante la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas, además de que la entidad determina los montos máximos que establece la ley y su respectivo órgano interno de control (OIC), para poder llevar acabo los procesos correspondientes.

La realización del análisis que motivo el estudio del procedimiento de una licitación de obra publica en la entidad, se debe a que en la revisión de los diferentes procedimientos, se dio a conocer que las licitaciones de obra son los procedimientos con menos participación en su realización, pero que a su vez son los procesos que se adjudicaron con el importe mas alto referente al de servicios, los procedimientos de adjudicación por obras representa mas del ochenta porciento del presupuesto destinado y establecido para su funcionamiento en el ejercicio fiscal establecido para el año 2013.

TIPO DE ADJUDICACION	NUMERO DE PROCEDIMIENTOS	IMPORTE		PORCENTAJE
OBRAS	11	\$	55.674.091,28	88%
SERVICIOS	16	\$	7.943.336,01	12%
TOTAL	27	\$	63.617.427,29	100%

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Si un contrato es un acuerdo de voluntades, donde se confieren derechos y obligaciones entre dos o más personas, ¿porque adjudicar un contrato de obra a través del procedimiento de licitación publica nacional?

JUSTIFICACIÓN

La importancia de llevar acabo este análisis, es poder determinar el impacto económico y social al cual contribuyen las licitaciones públicas nacionales que se realizan en México, y particularmente en el aeropuerto internacional de puebla "hermanos Serdán", debido a que generan beneficios tanto para el desarrollo económico publico y privado del país. Ya que representa una forma de intervención del estado para impulsar y fortalecer el desarrollo económico y social del país, generando fuentes de empleo a corto, mediano y largo plazo. Debido a que la licitación Pública es la regla general en materia de contratación pública, dicha modalidad es el principal mecanismo, previsto en la ley de obras y servicios relacionados con las mismas para poder celebrar una adjudicación publica de un ente particular, bajo el principio de Convocatoria Pública.

En ella se pretende escoger al contratista, en términos de libertad de concurrencia, igualdad y selección objetiva, que resulte más idóneo para los intereses del Estado. A su vez la Licitación Pública comprende para su desarrollo una serie de pasos de particular importancia; pasos que van desde la justificación de la necesidad hasta la adjudicación del contrato y que resultan interesantes conocer en la medida que representan el panorama completo de esta clase de contratación.

Al ser la Licitación Pública la principal modalidad de contratación (articulo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos), a través de ésta se contratan la mayor cantidad de recursos públicos de la Nación y las concesiones, de la cual la Licitación es la principal modalidad en el evento de que el Estado aporte recursos.

OBJETIVOS

Objetivo general: conocer el proceso de una licitación pública nacional así como su procedimiento en el aeropuerto internacional de puebla "Hermanos Serdán".

Objetivos específicos:

- 1.- establecer y determinar cuales son los fundamentos de una licitación publica nacional.
- 2.- determinar cuales son los procesos de adjudicación de un contrato con el gobierno federal.
- 3.- poder llevar a cabo un proceso de licitación publica nacional en el aeropuerto internacional de puebla "hermanos Serdán".

MARCO TEÓRICO Y/O CONCEPTUAL

El marco teórico se basará principalmente en la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas, además de su reglamento, y del reglamento interno del aeropuerto internacional de puebla "hermanos Serdán ", así como en libros, tesis, el sistema electrónico de información publica gubernamental (compaNet) y artículos electrónicos que contengan documentación importante sobre las licitaciones publicas que se llevan acabo en el país, además del análisis cualitativo de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Determinando la importancia de la administración publica, a través del manejo de los recursos federales para la sesión de derechos y obligaciones en contratos de obra publica, que contribuyan al bienestar de la entidad pública y de la sociedad. Y así poder conocer los trámites y autoridades involucradas en determinado procedimiento.

HIPÓTESIS

Con el análisis y estructuración del manejo de las erogaciones de recursos federales por el procedimiento de licitación publica en el aeropuerto internacional de puebla "hermanos Serdán", se podrá motivar y crear un mejor panorama de legalidad de dicho proceso, para que las empresas privadas se registren en el concurso para la adjudicación de contratos de obras publicas y servicios relacionados con las mismas y especialmente las empresas poblanas, que son las que cuentan con una mínima participación en los concursos que se llevan acabo año con año en el aeropuerto internacional de puebla "Hermanos Serdán", siendo empresas de otros estados quienes mas participación tienen en dichos eventos públicos.

VARIABLES

Variable independiente:

El estado planeara, conducirá, coordinara y orientara la actividad económica nacional, y llevara a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el fomento al desarrollo económico, empleo y distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la liberta y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales del país. Cuya seguridad protege y lo señala el artículo 25 de la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos.

Variable dependiente:

El estado establece requisitos, los cuales las empresas se ven imposibilitadas para poder concursar en el proceso de licitación,

El manejo de información que se solicita requiere de análisis cuantitativo y cualitativo.

METODOLOGÍA

Realizar el análisis de las leyes de rigen el proceso y determinación de las licitaciones publicas nacionales , así como estar presente en las diversas juntas de aclaraciones , en la presentación y apertura de proposiciones de las propuestas , y además de los diversos fallos que se den a conocer en la entidad publica.

Además será necesario conocer y determinar como lleva acabo el proceso de transparencia y acceso a la información la secretaria de la función publica, a través del portal electrónico de CompraNet, y como es que todos podemos estar informados de diferentes procesos que llevan acabo las entidades publicas en la republica mexicana, además de conocer el numero de procedimientos enajenados, y de los proveedores o contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

Llevar acabo una revisión minuciosa de cada uno de los procesos de licitación llevadas a cabo en el aeropuerto internacional de puebla "hermanos Serdán", determinando como se llevaron a cabo las diferentes erogaciones de recursos federales en la entidad.

ALCANCES Y LIMITACIONES:

Alcances; estudiar y analizar la elaboración y ejecución de las licitaciones públicas nacionales realizadas en el aeropuerto internacional de puebla "hermanos Serdán".

Limitación; el no poder comparar el proceso de elaboración y ejecución de licitaciones publicas nacionales, así como la administración de los recursos federales de los seis principales grupos aeroportuarios del país.

Capitulo 1.- Normas aplicables, introducción alas leyes

1.1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cada país tiene sus propias leyes reglamentos y autoridades que se encargan de regir el marco político y legal de sus habitantes y entidades que se encuentran dentro de su territorio nacional y geográfico.

En México La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la carta magna que rige actualmente en México. Además de ser el marco político y legal para la organización y relación del gobierno federal con los Estados de las entidades federativas en el país, los ciudadanos y todas las personas que viven o visitan el país.

Misma que en el titulo séptimo, prevenciones generales, en el articulo 134 determina que los recursos económicos de que disponga el gobierno federal y el gobierno del distrito federal, así como sus respectivas administraciones publicas paraestatales, se administraran con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran acabo a través de licitaciones publicas mediante convocatoria publica para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.

Además de que la ley establece que cuando las licitaciones no son idóneas para asegurar

Las condiciones antes mencionadas, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, y honradez para el estado.

Mismo articulo confiere derechos y obligaciones para los servidores públicos quienes serán responsables en todo tiempo del cumplimiento con imparcialidad de aplicar los recursos públicos que estén bajo su resguardo, sin influir en la equidad de la competencia en los distintos procesos de licitaciones publicas nacionales llevadas acabo los entidades publicas.

1.2.-Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (LOPSRM)

En la presente ley es de orden publico, la cual tiene como objeto reglamentar la aplicación de articulo 134 de la constitución mexicana, en materia de contrataciones de obras publicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen;

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- III. La Procuraduría General de la República;
- IV. Los organismos descentralizados;
- V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, y
- VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de que la ley establece que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control. Por lo tanto los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo.

Por lo tanto las dependencias y entidades se abstendrán de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos, que evadan lo previsto en este ordenamiento. Siendo la secretaria de la función pública la encarga de analizar las controversias y procedimientos realizados en las entidades.

En materias de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.

1.3.-Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Como toda ley vigente en la republica mexica, la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (LOPSRM), cuenta con un reglamento quien es la encarga y tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Misma que se encarga de aplicar las definiciones establecidas. Como son las Amortizaciones programadas, el Área responsable de la contratación, Área responsable de la ejecución de los trabajos, Área requirente, Área técnica, el Avance financiero, Avance físico de las obras, la Bitácora, el comité de obras públicas ,Especificaciones generales de construcción, Especificaciones particulares de construcción, especificaciones generales de construcción, Estándar de desempeño , Investigación de mercado, Monto total ejercido,

Normas de calidad, tipos de obras , Precio de mercado, Presupuesto autorizado, Presupuesto de obra o de servicio, Proyecto de convocatoria, Sobre cerrado y Superintendente de obra.

el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo, deben de cumplir con el conjunto de parámetros tanto de desempeño y calidad satisfaciendo el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento y la operación de obras públicas. Mismas que el reglamento de la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas, define en cada una de los conceptos, para que los licitantes. Y todo esto aunado ala responsabilidad de Determinar que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Quien es la encargada de otorgar recursos económicos para la aplicación de las erogaciones en las entidades publicas.

1.4.-Ley federal de procedimiento administrativo

Es de orden e interés público, y se aplicarán a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

Dicho ordenamiento también se aplicará a los organismos descentralizados de la administración pública federal paraestatal respecto a sus actos de autoridad, a los servicios que el estado preste de manera exclusiva, y a los contratos que los particulares sólo puedan celebrar con el mismo.

Para los efectos de esta Ley sólo queda excluida la materia fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas.

Esta Ley, salvo, se aplicará supletoriamente a las diversas leyes administrativas. El Código Federal de Procedimientos Civiles se aplicará, a su vez, supletoriamente a esta Ley, en lo conducente, Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los

lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, los cuales se deberán de publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

1.5.- BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

En el artículo 122 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, establece el uso de la Bitácora con carácter obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda.

La Secretaría de la Función Pública, dependencia del Poder Ejecutivo Federal, quien es la encargada de vigilar que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones, sancionara a los que no lo hacen así; promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal, de disposiciones legales en diversas materias, dirige y determina la política de compras públicas de la Federación, coordina y realiza auditorías sobre el gasto de recursos federales, coordina procesos de desarrollo administrativo, gobierno digital, opera y encabeza el Servicio Profesional de Carrera, coordina la labor de los órganos internos de control en cada dependencia del gobierno federal y evalúa la gestión de las entidades, a nivel federal.

Debido a que la secretaria de la función publica es la encarada del manejo información, Control y Auditoría en cuanto a Obra Pública, creo el Sistema Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal (BEOP) es una herramienta informática que remplaza a la bitácora tradicional, Además de que Facilita el acceso a la información, apoya la transparencia, el control y seguimiento en la ejecución de la obra pública. Sistema el cual permite al usuario final, agregar, compartir y obtener información

oportuna, confiable y veraz; optimiza el uso de tecnología, sistemas informáticos y accesos remotos así como facilitar el control y aprovechamiento de la información.

El estado como impulsor de la economía y promotor del desarrollo tecnológico del país, además de ofrecer herramientas que contribuyan al acceso a la información de los trámites y resoluciones que lleva acabo para el adecuado manejo de las erogaciones que realiza la administración pública federal. Lleva a cabo cursos para eficientar el uso y manejo de las BEOP. mediante cursos a facilitadores (Instructores) de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), quienes a su vez capacitarán al personal que la propia Dependencia o Entidad designe hacia el interior de su centro de trabajo. Ya que el diseño del curso "Introducción al Sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal (BEOP), tiene como objetivo que los participantes, identifiquen los elementos básicos del marco normativo y regulatorio de la BEOP, y los cuales a su vez manejarán el Sistema de la Bitácora Electrónica de Obra Pública como son los Administradores de las Dependencias, Administrador Local y Usuario Final (Residente, Superintendente de Construcción y Supervisor de Obra) en esta materia y la metodología para su ejecución, en el ámbito de la Administración Pública Federal.

Además de que ofrece la oportunidad para los profesionistas del sector privado relacionados con la industria de la construcción, cuyas actividades se encuentren relacionadas con la obra pública y que sus funciones sean de Residente, Superintendente de Construcción o Supervisor de Obra, el curso de BEOP para un mejor manejo de información en cuanto a obras , pero que tiene como única restricción que solo se dará a través de organismos empresariales o colegiados tales como Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana (FECIC), Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) y Federación de Arquitectos de la República Mexicana (FCARM).

Todos los organismos empresariales o colegios que participen, otorguen o presten servicios de obras publicas, tendrán la obligación de estar registrados en el siguiente portal de las BEOP, para poder tener acceso y actualización de la información en cuanto se refiere a procesos de obras publicas, para poder tener un mejor panorama en cuanto al desarrollo de la obra ejecutada. Misma que fue adjudicada por procesos legales establecidos en la ley.



Portal de la BEOP

CAPITULO II.- CLASIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDÁN".

2.1.-Licitación publica nacional (LPN)

El objeto de llevar acabo un proceso de adjudicación de contrato de una obra, se debe a la generación de cubrir una necesidad en la entidad publica centralizada o descentralizada del gobierno federal, (como lo es el aeropuerto de puebla "Hermanos Serdán"), misma que para su publicación en el diario oficial de la federación (DOF), la dependencia publica debe de contar con suficiencia presupuestal para la realización y con el objeto de cubrir las necesidades que la ley considera obras publicas como son los trabajos que tengan por objeto construir, instalar , ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar , el mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble, ya que para el proceso de una licitación publica nacional se debe En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I,

27 fracción I, 30 fracción I, 31 al 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus correlativos del Reglamento, así como las demás disposiciones normativas aplicables, establece que las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, siempre que la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Claro ejemplo del proceso administrativo en el aeropuerto internacional de puebla, para poder celebrar contratos, es que la generación de una necesidad y de poderse llevar a cabo un proceso por la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas, a través del proceso de licitación publica nacional, siempre y cuando el presupuesto estimado para su ejecución, a través de un estudio de mercado realizado por la entidad a través de su gerencia de mantenimiento, como es el caso del aeropuerto, rebase los cinco millones de pesos sin el impuesto al valor agregado (IVA). Mismo que se ve establecido por el grado de complejidad `para la realización de determinada obra.

2.2.-INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Cuando las dependencias y entidades publicas, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar acabo un procedimiento de licitación pública y celebrar contratos, siempre que se fundamente el motivo, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

El procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, considerara en invitar a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. Como lo establece la LOPSRM en su artículo 41.

Mismo que el organismo descentralizado (aeropuerto internacional de puebla hermanos Serdán) lleva acabo cuando por razones de tiempo y por el grado de necesidad de atención a resolver determinada obra, y además de que el presupuesto estimado para su ejecución no rebase los dos millones de pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), además de que es una forma de asegurarse que las empresas invitadas a participar cuentan con capacidad de respuesta inmediata para la ejecución de los trabajos , ya que cuentan con los recursos, técnicos y financieros.

Y para efecto y cumplimiento de la ley (LOPSRM), para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis. (Artículo 4, fracción III de LOPSRM), En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. Mismas que el aeropuerto trata de evitar mandando una invitación mas a otra empresa que este interesada y cuente con las facultades para poder participar. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

2.3.-ADJUDICACIÓN DIRECTA (AO)

En las bases, lineamientos y políticas establecidas en el aeropuerto, se establece que Cuando se trate de obras públicas o servicios relacionados con las mismas y su monto requerido para poder llevarse acabo la ejecución y adjudicación de un contrato de obra, no

rebasen los trescientos mil pesos, sin el impuesto al valor agregado, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, o a través del proceso de invitación a cuando menos tres personas, siempre que el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación estará sujeta a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Y en casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control de cada una de las entidades , misma que dirigen la secretaria de la función publica (SFP).

CAPITULO III.- DESARROLLO DE UNA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPRSM).

3.1.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La secretaria de gobernación que es la encargada de la publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF), mismo que es el periódico oficial del Gobierno Constitucional de México. El cual tiene como función la publicación de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia en el territorio nacional.

Mismos que las entidades que obtengan recursos provenientes de recursos federales, se sujetaran al Procedimiento, en cuanto a trasparencia y acceso a la información de la sociedad, el cual las entidades que emitirán concurso de licitaciones publicas, tendrán que publicar, el proceso a realizar, para hacer del conocimiento de la información a ala sociedad, ya que la convocatoria a la licitación pública nacional, contiene las bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Acto seguido o proceso administrativo a realizar por parte de las entidades públicas, tendrán que desembolsar recursos económicos para realizar la publicación del procedimiento a efectuar. Mismo acto no tendrá que llevarse a cabo más de veinte días naturales antes de llevarse acabo la publicación del procedimiento de la licitación publica en la pagina electrónica de CompraNet, que es el Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.2.- CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Para poder llevarse a cabo el procedimiento administrativo en el aeropuerto "Hermanos Serdán", la entidad es la encargada de publicar y establecer las bases en que se desarrollara el procedimiento, así como describir los requisitos para la participación de las personas físicas o morales, mismas que se encuentran establecidas en el artículo 31 de la LOPSRM. Mismo que establece que para poder proceder ala visita de las instalaciones, la entidad tendrá que publicar antes en CompraNet; El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante, la indicación de si la licitación es nacional o internacional (en caso de que el organismo lanzara licitaciones internacionales tendrá que apegarse a los tratados de libre comercio con los que cuenta el país), pero que el aeropuerto en sus políticas internas solo lanza convocatorias nacionales y en forma de procedimiento mixta (el cual pueden participar los licitantes de forma electrónica a través del portal de CompraNet y en forma presencial), además de que se tendrá que considerar al momento de su registro en el portal electrónico que tiene que ser una obra ejecutable en el ejercicio fiscal actual y no debe de ser plurianual, idioma en que podrán presentarse las proposiciones, descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, Los porcentajes, forma y términos de los anticipos que, en su caso, se otorgarán, Plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos el tipo de Moneda en que podrán presentarse las proposiciones, condiciones de pago.

Todo eso se publicar mediante las bases para poder concursar en el proceso.

Además de la creación del calendario donde se establecen y se dan a conocer los siguientes criterios, los cuales se realizaran del siguiente orden, (lo único que difiere son las fechas mismas que establecerá la dependencia, ya que la realización de los actos tienen que seguir el mismo orden que establece la ley de procedimiento administrativo).

ORGANISMO O DEPENDENCIA				
NOMBRE DE LA OBRA A EJECUCTAR				
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PUBLICA NACIO	ONAL LPN-00982JZL-N00-201	3		
PROCESO PARA LLEVAR ACABO EL EVENTO DE	FEOUR DE DUDUGACIÓN	HORA DEL		
LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	EVENTO		
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	05/02/2013			
COMPRANET	07/02/2013	10:00 HRS		
VISITA ALAS INSTALACIONES	13/02/2013	10:00 HRS		
JUNTA DE ACLARACIONES	13/02/2013	12:00 HRS		
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	21/02/2013	10:00 HRS		
FALLO	26/02/2013	10:00 HRS		
FIRMA DEL CONTRATO	27/02/2013	10:00 HRS		

La convocatoria así como la ley establece quienes son las personas facultadas para poder realizar acto de presencia y cuales son las personas que no pueden participar en los eventos de licitación, mimos que están establecidos por el articulo 51 (Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere con las personas aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación) y 78 (Los licitantes o contratistas que infrinjan en los contratos y se encuentren inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Función Pública, por no haber formalizado el contrato adjudicado por la convocante, contratistas

a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y que que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad de la ley). De la LOPSRM.

Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública cuyo presupuesto estimado de contratación sea superior a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, el proyecto de convocatoria deberá ser difundido a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.

En los casos de licitaciones cuyo monto sea inferior al señalado en el párrafo que antecede, la publicación previa de las convocatorias será opcional para las dependencias y entidades. De acuerdo los lineamientos del aeropuerto hermanos Serdán y con el objeto de cumplir con la transparencia y accesos a la información, todos sus procedimientos a realizar, son publicas tanto en las oficinas de la administración central del aeropuerto en un lugar que sea visible para el publico en general, así como en la pagina de CompraNet www.CompraNet.gob.mx.

Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de convocatoria, serán analizados por las dependencias y entidades a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto. Siendo que se deberán de realizar con una anticipación mínima de veinticuatro horas antes del primer proceso administrativo convocado por la entidad.

El proceso que se emite para llevar acabo la convocatoria y para el cumplimiento de la legalidad de su publicación, se llevara a cabo el procedimiento de licitación publica nacional. Mismo que se publica en las bases de convocatoria., como primer punto a establecer es el siguiente ejemplo del formato que es publicado por la dependencia:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

- 1.- en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y a los artículos 26 fracción i, 27 fracción i, 30 fracción i, 31 al 39 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y sus correlativos del reglamento, así como las demás disposiciones normativas aplicables, aeropuertos y servicios auxiliarles convoca a participar en el procedimiento de contratación, conforme a lo siguiente:
- 2.- objeto por el cual se lleva acabo el procedimiento, así como el nombre y número del mismo y la entidad.
- 3.- origen de los recursos, apartado que señala que la entidad cuenta con suficiencia presupuestal, la cuenta presupuestal en la cual se podrán disponer los recursos para que el aeropuerto "Hermanos Serdán" puedan proceder en la realización de la convocatoria, acto realizado mediante oficio de autorización para la liberación de los recursos, mismos que son erogados por la entidad descentralizada aeropuertos y servicios auxiliares a través de la coordinación de la unidad de servicios corporativos.
- 4.-terminología usada para los efectos de esta convocatoria y de todos aquellos conceptos que la entidad usa y son medio de identificación de áreas y procedimientos internos y externos. Áreas operacionales que se encuentren pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
- 5.- información específica sobre el procedimiento de contratación, que se llevara acabo sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, la licitación y adjudicación del contrato correspondiente se llevará a cabo con base a lo estipulado en la ley así como en su reglamento.
- 6.-registro de licitantes a participara asi como en sus diferentes formas de prodiemientos a emplear.

- 7.-obtención de la convocatoria a la licitación y la forma de obtener la información que corresponda al proceso administrativo.
- 8.- lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.
- 9.-condiciones para la ejecución de los trabajos.
- 10.-modificaciones a la convocatoria a la licitación pública.
- 11.-plazo de ejecución de los trabajos.
- 12.-idioma
- 13.-moneda que se utilizará
- 14.-ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación podrá ser negociada.
- 15.-cumplimiento de la convocatoria a la licitación.
- 16.-información técnica que proporcionará asa.
- 17.-materiales y equipo de instalación permanente.
- 18.-proposiciones vía electrónica.
- 19.-no recepción de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- 20.-notificaciones.
- 21.-aspectos económicos: condiciones de precios, anticipo y las condiciones de pago que se efectuaran de forma periódica, misma que se tendrá que solicitar ala dependencia, en tiempo y forma.
- 22.-la no subcontratación de terceros, el contratista no podrá subcontratar los trabajos objeto de la presente licitación, ni ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales.
- 23.-normas vigentes que se tienen que considerar, a los cuales se sujetaran los trabajos a ejecutaran y la forma en que se llevarán a cabo con sujetación a la ley y su reglamento, de acuerdo al proyecto de ingeniería, normas de calidad de los materiales, la memoria descriptiva de los trabajos a realizar; las especificaciones generales y particulares de la obra y las normas complementarias de construcción que Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA que es la empresa descentralizada del gobierno federal) les hubiere proporcionado el procedimiento para la revisión y dictaminarían de precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato y ajustes de costos directos y las medidas de mitigación del impacto ambiental y protección al ambiente emitidas por la dependencia y las demás leyes y reglamentos aplicables.

- 24.-documentación legal para cotejo.
- 25.-modelo de contrato.
- 26.-ajuste de costos además del procedimiento que establece la entidad para asegurar el manejo adecuado del cálculo de los mismos. Con el propósito de establecer un mejor manejo en la distribución y divisibilidad de las obligaciones contractuales, devolución o destrucción de las proposiciones. Para así contribuir al combate a la corrupción. Generando un bienestar económico, para las dos partes involucradas.
- 27.-desarrollo de los procesos de la licitación que se tendrán que llevar acabo en forma presencial y vía electrónica en el sistema de CompraNet (Visita al sitio de realización de los trabajos, Junta (s) de aclaraciones, presentación y apertura de las proposiciones, desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas, comunicación del fallo, garantías y seguros así como la indicación en tiempo y forma de la firma del contrato).
- 28.- instrucciones al elaborar y presentar las proposiciones
- 29.- requisitos a satisfacer por los interesados
- 30.-documentos que integran la proposición, tanto legales, fiscales, técnicos y económicos.
- 31.-criterios claros y detallados para la evaluación de las propuestas
- 32.-criterios claros y detallados para la adjudicación del contrato, (el contrato se adjudicará a aquel licitante cuya proposición resulte solvente como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación y que hubiera ofertado el precio más bajo).
- 33.- el desecamiento de propuestas, cancelación, nulidad total y licitación desierta.
- 34.- el contrato y su formalización entre la entidad y el ganador del presente procedimiento de contratación,
- 35.-condiciones específicas que se tendrán que llevar acabo en cada uno de los procesos de adjudicación , que se tendrán que considerar para la realización de la obra como son: los elementos de supervisión y/o servicios de apoyo, el representante en la obra, las relaciones laborales, responsabilidad del contratista y el manejo de la bitácora de obra , el cual el contratista tendrá acceso al programa a través de la página web: http://beop.funcionpublica.gob.mx.
- .36.-inconformidades y quejas, el medio y causas por las cuales se procederá a su realización además, de especificar quien es la autoridad competente designada para llevar acabo y solucionar el problema.
- 37.- firma de la entidad, quien es la responsable de llevar acabo la presente convocatoria. El cual hace mención del lugar, entidad federativa, y entidad publica quien realizo determinadas bases, asegura a los licitantes la información que se requiere para poder

participar, además de que para la entidad es el medio que ampara en todo momento los procesos a efectuar.

3.3.- VISITA ALAS INSTALACIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 31, fracción IX LOPSRM de la las entidades gubernamentales, llevaran acabo el evento de visita alas instalaciones del lugar donde se realizaran los trabajos de obra que contempla la ley en el articulo 3 de LOPSRM, con el objetivo de que los licitantes conozcan las instalaciones y las condiciones en que se encuentra el área a efectuar el proceso de obra publica, así como aclarar las dudas en cuanto a las bases establecidas y a los diferentes requerimientos que se establecen, así como los posibles cambios o modificaciones que sean necesarios para la mejor ejecución de la obra. Acto el cual los participantes tendrán que registrarse en el acta que realice el organismo, medio que es usado como mecanismo de las actividades.

Además de que la entidad asignara a los responsables, que tendrán que acompañar ala visita de obra de los licitantes, siendo en el aeropuerto hermanos Serdán, el jefe y supervisor de la gerencia de mantenimiento, los responsables de llevar acabo el proceso que los licitantes realicen en la entidad.

Acto seguido de la visita a las instalaciones, Como se establece en las bases, la junta de aclaraciones será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos (cuando se trata de obra o servicio para mantener los inmuebles en optimas condiciones le corresponde ala gerencia de mantenimiento del aeropuerto estar presente en el acto), a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la

licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.				
FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS EN LOS EVENTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL				
México, D.F. ade de				
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDÁN"				
Me permito manifestar mi interés en participar en el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:				
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:				
No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:				

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:				
RELACION DE ACCIONISTA	S			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE		
		-		
	_			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	 SOCIAL:			
REFORMAS AL ACTA CONS	STITUTIVA:			
NOMBRE DEL ARODI		P		
NOMBRE DEL APODI	ERADO O REPRESENTANTI	Ľ: 		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD				
Y FACULTADES:				
ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:				

	FECHA.	
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NO OTORGÓ:	OTARO PÚBLICO ANTE EL CU	JAL SE

Solicitando, sean aclaradas las siguientes dudas:

(Apartado en el cual se presentan las preguntas y dudas que sean necesarias para que posteriormente se les den respuesta en la junta de aclaraciones, para tener un mejor panorama de los trabajos a realizar).

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir cada junta de aclaraciones se tendrá que señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta

circunstancia. Los cuales para que surtan efecto en cuanto a legalidad tendrán que ser publicadas en la administración del aeropuerto "Hermanos Serdán", mismo que estará ala vista del publico en general, y en el portal electrónico de CompraNet, para que sea monitoreado por la secretaria de la función publica y de los licitantes que participen por medios electrónicos (articulo 35 LOPSRM).

3.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

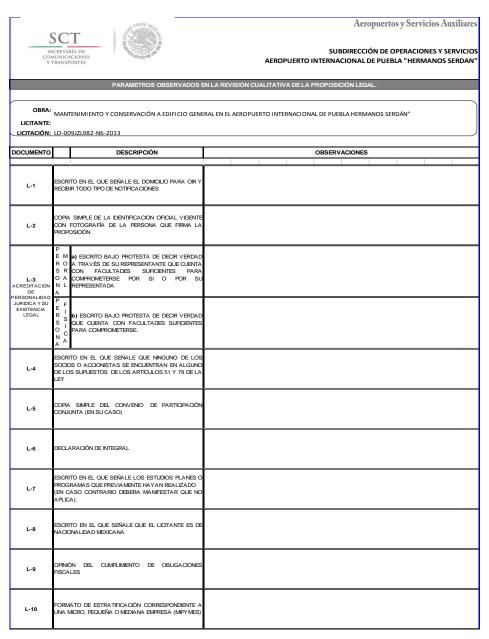
En presencia de los licitantes e invitados y con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la entidad descentraliza (en el aeropuerto de puebla hermanos Serdán, es la representación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares unidad descentralizada del gobierno federal), se procede al paso de lista de las empresas a participar, acto seguido se procede de inmediato a la recepción de las proposiciones de los licitantes presentes, y de acuerdo con las facultades que confiere el artículo 60 Sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se procede a la Apertura de las Proposiciones presentadas en el acto, haciéndose constar la documentación presentada de cada licitante en el formato de la **Relación de Documentos Legales, Técnicos y Económicos,** que forman parte integrante de la presente acta en cumplimiento a lo señalado en el Capítulo IV numeral 4 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas, y de conformidad con el Artículo 34 Fracción IX y 61 Fracción I y II del Reglamento de la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado, toda documentación distinta ala propuesta técnica y económica podrá entregarse , a elección del licitante , dentro o fuera de dicho sobre cerrado que será abierto públicamente (generalmente el documento que se presenta fuera del sobre , es el medio de identificación personal que acredite la nacionalidad mexicana y que además es el representante legal de la empresa o quien fue designado por la entidad para estar en ele presente acto)

Recibidas todas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada atrás del formato denominado Check List, mismo que es elaborado por la entidad, sin que ello implique la evaluación de su contenido, ya que el aeropuerto establece los siguientes criterios de evaluación.

La Evaluación de documentación legal, requerida, en la cual se tendrá que realizar en papel membretado de la empresa, además de ser foliadas y firmadas (de no ser firmada la propuesta será el primer motivo de desechamiento,) en cada una de las hojas que integren el expediente.

Documentos legales:



Documentos técnicos



Aeropuertos y Servicios Auxiliares

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

PARAMETROS OBSERVADOS EN LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

OBRA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EDIFICIO GENERAL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA HERMANOS SERDÁN"

LICITANTE:

LICITACIÓN: LO-009JZL982-N6-2013

	CITACION: LO-009J2L982-N6-2013				
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES			
T-1	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS				
T-2	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL FORMATO T-2				
T-3 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZACIÓN DE	a) PLANEACIÓN INTEGRAL				
LOS TRABAJOS Y EL	b) PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS				
	a) MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL CUAL DESIGNE AL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA				
	b) CURRICULUM VITAE DEL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA				
T-4	c) COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL POR ANVERSO Y REVERSO DEL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA				
CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y	d) COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) DEL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA				
	e) CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS				
	f) CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS				
	g) ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS				

	a) CURRICULUM VITA E DE LA EMPRESA	
DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS	b) RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS DE LOS QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA	
TRABAJOS	c) COPIA DE CONTRATOS O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE CONTRATOS	
Т-6	MANIFESTACIÓN DE LO NO SUBCONTRATACIÓN	
T-7 ACREDITACIÓN	a) COPIA SIMPLE DE LAS DECLARACIONES FISCALES ANUALES	
DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	b) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO (BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS)	
	a) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS (BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS)	
T-7.1 EN CASO DE NO PRESENTAR LAS DECLRARACION	b) DICTAMEN EN EL CUAL EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO AUDITÓ AVALE LAS CIFRAS QUE EN ÉL APARECEN	
ES DEBERÁN	c) COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO	
	d) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS	
T-8 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	a) RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	
	b) CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD (EN SU CASO)	

Documentos económicos



Aeropuertos y Servicios Auxiliares

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

PARAMETROS OBSERVADOS EN LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

OBRA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EDIFICIO GENERAL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA HERMANOS SERDÁN"

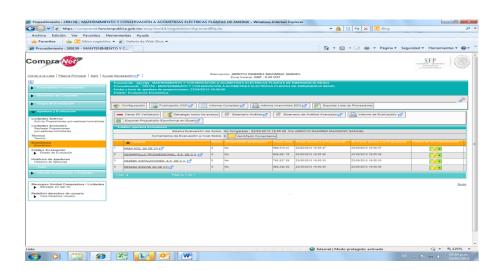
LICITACIÓN: LO-009JZL982-N6-2013

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
E-1	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO	
E-2	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	
	a) TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA	
E-3 FACTOR DE SALARIO REAL	 b) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE DÍAS REALMENTE PAGADOS Y DIAS REALMENTE LABORADOS 	
	c) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL	
E-4 COSTOS HORARIOS DE	a) ANÁLSIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	
LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	b) COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO	
E-5	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS	
E-6 COSTO POR	a) ANÁLSIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO	
FINANCIAMIENT O	b) COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO	
E-7	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE INDIQUE LA UTILIDAD PROPUESTA	
E-8 ANÁLISIS DE LOS COSTOS	a) RELACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS	
UNITARIOS BÁSICOS (EN SU CASO)	b) ANÁLISIS DE TODOS LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS	
E-9	CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA C-1)	
E-10	RESUMEN POR PARTIDAS (FORMA C-2)	

E-11	PROGRAMA DE EJECUCIÓN (FORMA C-3)	
E-12	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA	
E-13	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	
E-14	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES	
E-15	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO	
E-16	CD-ROM CON LOS ARCHIVO ELECTRÓNICO DE SU PROPUESTA	

Los formatos antes observados en la revisión cualitativa de las proposición tanto legales , técnicos y económicos son establecidos por la dependencia pública , mismos que la entidad publica, la forma de realización de los formatos y anexos así como las formulas que tendrán que utilizar para poder realizar la realización de sus proposiciones , además de la publicación de los formatos y formulas que tienen que emplear para determinar el costo por financiamiento de la propuesta económica, todo ello se publica en las bases de la convocatoria, para el adecuado concurso de los participantes.

Acto seguido después de la verificación del todas y cada una de las proposiciones presenciales, se procede ala verificación de las empresas y documentos que participan a través de la pagina de CompraNet. (Mismo que es utilizado como reloj que indica el momento de la realización del acto).



Medio en el cual se hará la publicación de cada uno de los anexos que son solicitados por la entidad, y los cuales se les da lectura publica, para hacer del conocimiento a los otros concursantes de la información publicada y del monto ofertado, mismos documentos deben de ser impresos por la entidad para que, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. Articulo 35 y 37 LOPSRM.

Además la ley permite que dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública establecido en el articulo 36 LOPSRM. Siendo la entidad quien emite el formato para poder llevar acabo el proceso de presentación conjunta de la proposición, con el objetivo de facilitar el entendimiento de la requisición del proceso a ejecutar.

Ejemplo del formato a utilizar si se tratara de una proposición en participación conjunta, misma que no puede ser modificada para poder presentarla ala entidad, siendo este proceso una ventaja para las empresas que no cuentan con experiencia acreditada en determinadas obras. Debido a que la experiencia es un requisito indispensable para acreditar su experiencia en el ramo de la construcción.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

Que celebran por una parte la empresa		
empresa representada por		
contratación por Licitación Pública Nacional No.	, Relativo a:	·
Al tenor de las siguientes:		
-		
DECLARACIONES		
I DECLADA OUE.		
I DECLARA QUE:		
Su domicilio se ubica en:		
El registro Federal de Contribuyente es:		
Acredita la existencia de la empresa con el test		
de fecha, otorgada ante la Público adscrito a la Notaría No de la (Cd. o I		
la Propiedad de Comercio, bajo el folio		=
	_	
Sus reformas y modificaciones al acta constitutiva	son.	
bus reformas y modificaciones ar acta constitutiva	. 5011.	
·		
·		
Los socios son:		
El señor, acredita su person		
Representante o Administrador único), de dicha		
Escritura Pública Número de fecha, Notario Público Adscrito a l		
inscrita en el Registro Público de la Propiedad de		,
de fecha	, 3	
El domicilio del (Apoderado, Representante	o Administrador únic	n) se uhica en:
21 dominio dei (ripoderado, representante	o rammisuador diffe	o,, so abica cii.

II DECLARA QUE:
Su domicilio se ubica en:
El registro Federal de Contribuyente es:
Acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública Número de fecha, otorgada ante la fe del Lic Notario Público adscrito a la Notaría No de la (Cd. o Edo.), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio, bajo el folio mercantil número de fecha
Sus reformas y modificaciones al acta constitutiva son:
Los socios son:
El señor, acredita su personalidad y facultades como (Apoderado, Representante o Administrador único), de dicha sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número de fecha, otorgada ante el Lic, Notario Público Adscrito a la Notaría No de la (Cd. o Edo.), e
inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio, bajo el folio mercantil número de fecha
El domicilio del (Apoderado, Representante o Administrador único), se obica en:
III LAS EMPRESAS POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLERAN QUE:
Manifiestan su conformidad en formalizar en presente Convenio, con el objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No, relativo a:, cumpliendo con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación.
Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio.
El presente Convenio se encuentra regulado por el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Milmas y 47 de su reglamento, así como, el capítulo VI, numeral uno del Documento L-5 de la Convocatoria a la Licitación.

En virtud de las declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:
CLAUSULAS
PRIMERA OBJETO.
Las partes convienen agruparse con el objeto de presentar proposición conjunta para participar en el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No, relativo a:
SEGUNDA REPRESENTANTE COMÚN.
Las partes convienen que la empresa
TERCERA DOMICILIO COMÚN.
Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir notificaciones en:
CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
Las partes del presente Convenio se obligan a realizar los trabajos del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No.:
LA EMPRESA:

técnico y manual necesario para la realización de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, así como, llevar a cabo la administración total del contrato.
Partidas de trabajo del Catálogo de Conceptos (Forma C-1), a ejecutar:
·
LA EMPRESA:
La aportación de su infraestructura, maquinaria, equipo, unidades de transporte, personal técnico y manual necesario para la realización de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, así como, dar apoyo para la ejecución conjunta del contrato.
Partidas de trabajo del Catálogo de Conceptos (Forma C-1), a ejecutar:
·
QUINTA OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA.
Las partes convienen que de resultar ganadora su proposición en el procedimiento de

contratación por Licitación Pública Nacional No. ______, relativo a:

_____, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante AEROPUERTO

IN	TERNACION.	AL D	E PUEBLA	A "HERN	MANOS S	SERDA	N", para	compro	meterse p	or
cua	lquier respons	sabilid	ad derivada	a del con	trato que	se firme	product	o del pr	ocedimie	nto
de	contratación	por]	Licitación	Pública	Nacional	No.:		,	relativo	a:

SEXTA.- LEGISLACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes aceptan lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como, demás Leyes aplicables en materia supletoria.

SEPTIMA.- COMPETENCIA.

Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes con resuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de las Declaraciones y Cláusulas del presente Convenio y manifiestan desde ahora que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia lo fisman en la Ciudad de México, D.F., a los _____ días del mes de ______ del año _____

EMPRESA "A"

EMPRESA "B"

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

3.5.-FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

Para que la entidad pueda proceder a efectuar el fallo de una obra, tendrá antes que realizar la evaluación de las proposiciones , así como verificar que los licitantes cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación, mismo que la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones ,mismas que dependerán de las características, el grado de complejidad y magnitud de los trabajos por realizar, en caso de que la entidad determine utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. en los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

En caso de que la entidad al momento de realizar la evaluación de las proposiciones tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.De conformidad con lo establecido para su evaluación como lo establece el Artículo 38 de la LOPSRM.

Acto seguido y con fundamento en el Artículo 39, Fracción I de la Ley, Articulo 41 del Reglamento de la LOPSRM de la Convocatoria a la Licitación, se enuncia la relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas y expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla y los motivos correspondientes al acto.

La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, (en caso de que falte información por ser evaluada de las proposiciones presentadas, se procederá al diferimiento del fallo, mismo que no tendrá

que, ser superior a veinte días naturales posterior ala presentación y apertura de las proposiciones), detallar la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Así como el nombre del licitante a quien se adjudicara el contrato, indicando las razones y criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición ofertada, estableciendo la fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y para garantizar que el acto fue echo de manera legal y en presencia de representantes públicos se levanta el acta correspondiente del acto el cual tendrá que contener el nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones y precedieron el acto, además de los invitados públicos que participaron en el acto para garantizar la legalidad del proceso, (en el aeropuerto "Hermanos Serdán" se les invita a participar a los representantes de la subdirección de operaciones y servicios, el órgano interno de control y la gerencia de lo consultivo). Articulo 39 de LOPSRM

Todos los actos se darán a conocer en junta pública, así como se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes (acto que no es obligatorio la presencia) que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Articulo 39 LOPSRM.

Y acaso de que ningún licitante cumple con las condiciones necesarias o no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables para poder garantizar el proceso de adjudicación de la convocatoria, la entidad tendrá que declarar desierta el proceso de licitación, y las razones que motivaron el acto, Articulo 40 LOPSRM. Pero si se diera por motivos de cancelación por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Capitulo IV.- contrato

La realización de un contrato es el medio que garantiza, confiere y otorgar derechos y obligaciones ala entidad pública y al contratista. Debido a que todas las entidades públicas tienen sus propios lineamientos para la realización de un contrato, en el aeropuerto "Hermanos Serdán" se genera a través del número de contrato, mismo que tiene las siguientes características de elaboración del documento que tiene validez oficial por ser emitido y conforme a los lineamientos de la entidad publica.

Criterios empleados en la elaboración de un contrato de licitación pública nacional, en el Aeropuerto Internacional "Hermanos Serdán", entidad que preside en representación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

Ejemplo: O1-02-PBN01-1O

O = original

1= consecutivo de los contratos ya realizados

PB= aeropuerto de puebla

N 01= conservación de edificio terminal

1 = licitación publica nacional

O = obra

Además de que el contrato declara la legalidad jurídica de la entidad pública, así como la del contratista, mismos que se llevaran acabo mediante el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como el contenido de los anexos que se detallan en las bases de la convocatoria. Y para poder efectuarse la firma del contrato se debe dar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales la cual debe ser positiva, según lo dispuesto en la Regla I.2.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013. Y en Si la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" que emita el SAT es en sentido negativo, la entidad (Aeropuerto "Hermanos Serdán")se abstendrá de formalizar el Contrato respectivo y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente

constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato, por causas imputables al adjudicado.

4.1.-DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

El dictamen de adjudicación de un contrato tiene que ser emitido por el organismo , en el cual tundra que declarar el nombre de la entidad así como sus respectivas direcciones en la cual se encuentra ubicado el organismo (criterios que estableced la ley de procedimiento administrativo), con el objetivo de dar cumplimiento al fundamento de los Artículos 3, 27 Fracción I, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) en vigor, y de conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de la LOPSRM, para la realización del Dictamen Técnico, mismo que tiene que hacer constar la adjudicación relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional de Obra así como el numero de procedimiento en CompraNet, (ejemplo: No. LO-009JZL982-N6-2013), y el nombre de contratación de los trabajos relativos a ejecutar, seguido del nombre de la entidad,(en el Aeropuerto Internacional de Puebla Hermanos Serdán").

La forma de evaluación y los criterios consideraros que motivaron, el desechamiento de las proposiciones, así como los motivos y criterios que se establecieron para declarar una propuesta ganadora y posteriormente ala adjudicación de un contrato. El dictamen tendrá que contener los antecedentes y declaraciones, de su personalidad jurídica así como el decreto por el cual fue facultado al Organismo para llevar acabo y desarrollar sus funciones y los objetivos para los cuales fue creado.

Las consideraciones que se emplearon para llevarse acabo el proceso, así como las fechas previas en su publicación, el contar con los recursos para la ejecución de la obra en el presente año, así como la disponibilidad presupuestaria (ejemplo en la cuenta No. 35701 referente a "Mantenimiento a maquinaria y equipos", mediante oficio No. C42/00031 de fecha 28 de Enero de 2013, de la Gerencia de Mantenimiento adscrita a la Subdirección de Operaciones y Servicios, y de conformidad con el Oficio No. D/022/2013 de fecha 22 de enero de 2013, emitido por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos), la misma que indica el número de oficio de la liberación de recursos, con el fin de tener las

mejores condiciones en cuanto calidad y precio. mismo que la Administración del Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán", da cabal cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, que aseguren las mejores condiciones para el Organismo. Evitando que se lleve a cabo el procedimiento de inconformidad de los licitantes que quedaron desechadas sus propuestas, Así como la ley establece que siempre se realizara la descripción, el desarrollo y especificación de los siguientes criterios de evaluación:

Economía, al realizar la contratación mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional, el Organismo obtiene como ventaja, asegurar las mejores condiciones en cuanto al precio y calidad al contar con el presupuesto base de la obra, establecido mediante estudio de mercado y obteniendo el marco de referencia ideal para la elección de las propuestas más convenientes.

Eficacia, el Organismo logrará cumplir con los objetivos y resultados deseados a través del procedimiento de contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, ya que esté permitirá realizar la contratación de los trabajos programados y en correspondencia con el recurso disponible derivado en la ejecución de la obra de conformidad con lo programado en el plan de mantenimiento de 2013 establecido por la dependencia y en este caso es, por esta terminal aérea, mismo que permite mantener en las mejores condiciones operativas, de funcionalidad y seguridad ala entidad (en este caso es el Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".

Eficiencia, al realizar la contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se selecciona a la empresa ganadora que tiene la experiencia que nos garantiza los trabajos, y asimismo cumplir en tiempo y forma con la ejecución de los mismos en el tiempo programado de la presente licitación.

Imparcialidad, se requiere considerar empresas con capacidad técnica y económica suficiente a fin de poder llevar a cabo los trabajos de la obra a buen término, por lo que en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, queda abierta a las empresas que cuenten con experiencia en trabajos semejantes a los de la presente obra, con capacidad de respuesta inmediata para el inicio de los trabajos, así como el poder efectuar el financiamiento correspondiente en la ejecución de la obra, considerando un anticipo del 30% al inicio de la obra y hasta el momento de su primer cobro mediante estimaciones; por lo expuesto en este párrafo y al considerar el procedimiento de contratación de la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, no obedece a consideraciones personales, sino que permite efectuar una contratación con objetividad y que resulte la más conveniente para el Organismo, acorde con las necesidades propias de la ejecución de la obra.

Honradez, considerando el procedimiento de Licitación Pública Nacional, se prevé obtener las mejores condiciones para el Organismo en los rubros de precio, calidad y tiempos de ejecución, ya que al permitir al Organismo elegir la propuesta más conveniente en el mercado nacional, tomando como referencia el presupuesto base realizado y establecido en el estudio de mercado previo, además de poder elegir a empresas que cuenten con mayor experiencia y solvencia económica, garantizando que reúnen las características en cuanto a ejecución de servicios similares, poder constar la calidad en la ejecución de los trabajos realizados previamente por estas, y conocer su estado financiero, por otra parte para dar seguimiento a la ejecución de los trabajos se considerará la programación de los trabajos, por la otra parte se tendrá el programa de actividades propuesto por la contratista que ejecute el servicio y que sirva de referencia para el control de los avances, asimismo serán implementados mecanismos de control que permitan conocer la situación que guardan los conceptos y volúmenes de obra durante su ejecución y tomar las acciones preventivas y/o correctivas en un momento dado.

Transparencia, durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, se generará documentación en forma cronológica y publica a cualquier interesado, garantizando en todo momento la transparencia en el proceso licitatorio, donde se pueda constatar la capacidad, acuerdo, opiniones y decisiones tomadas durante el procedimiento de contratación, la cual se encontrará en el archivo correspondiente estando disponibles en todo momento para su consulta y verificación, así mismo se realizará una evaluación técnica-económica de las empresas que cumplan con el perfil profesional requerido, en experiencia, que asegure que los trabajos encomendados se realicen con las características y calidad establecidas bajo las normas y especificaciones indicadas en la convocatoria, y cuente con la solvencia económica que le permita concluir la obra en el plazo estipulado,

para asegurar que el proceso de selección se realice de manera clara, en la fecha indicada en la convocatoria que nos aplica.

La determinación; de la presente licitación pública nacional de obra y bajo que ordenamiento legal fueron evaluados (artículo 38 de la LOPSRM), mismo que tiene que asegurar las mejores condiciones técnicas y económicas para el organismo, así como la especificación de la adjudicación de contrato con determinada empresa a través de criterios como son: que cuenta con la experiencia, recursos financiero y humanos necesarios para la correcta ejecución de la obra en referencia, ala **fundamenta en tación** con el cual se empleo dicho proceso para que este surja efectos legales que den cumplimento a lo establecido en las diferentes leyes reglamentarias.

JUSTIFICACIÓN de la realización del proceso de licitación publica nacional, apartado que además, expresa los objetivos del programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, y en las Políticas Bases y Lineamentos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, vigentes, y que asimismo los Administradores Aeroportuarios de la Red "ASA" tienen entre otras las siguientes funciones:

Corresponderá a los titulares de las áreas técnicas realizar la evaluación técnica de las proposiciones a que se refiere los artículos 38 de la ley, 63, 65 y 257 del Reglamento. De la evaluación legal: Corresponde al Gerente de lo Consultivo la revisión de la documentación legal de las proposiciones en el evento de apertura técnica y económica de los procedimientos licitatorios.

De la evaluación económica: El Gerente de licitaciones, y/o el Jefe de Área de Concursos y Contratos, los Administradores de los Aeropuertos y los Jefes de Estación de Combustibles serán los responsables de realizar la evaluación económica de las proposiciones correspondientes a procesos licitatorios que lleven a cabo.

El estudio de financiamiento de las propuestas de las licitaciones es para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 50, fracción III, 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Artículos 214,215, 216, 217, 218 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Acto seguido a la **e v a l u a c i ó n** de las proposiciones será la Gerencia de Estudios Económicos y Financieros. Mimas proposiciones deberán de ser presentadas en forma ascendiente en cuanto al precio ofertado, así como la especificación de su desechamiento.

La CONCLUSIÓN, deberá de explicar porque la entidad que llevo acabo el procedimiento y el fallo correspondiente, fecha y nombre de la obra que contiene la clave CompraNet, importe de la obra y vigencia del contrato el cual se considero en el plazo necesario para su ejecución, así como los artículos constitucionales y de las diferentes leyes que fueron utilizadas en el dictamen, mismo que se cierra el acta con la Firma de la entidad publica. Para que surja efectos legales.

4.2.-FIANZA DE ANTICIPO

La entidad después de haber emitido el fallo y el dictamen de adjudicación correspondiente de la licitación pública nacional, el o los contratistas que celebren el contrato deberán garantizar (articulo 48 LOPSRM), los anticipos que reciban, Misma garantía deberá ser presentada en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, misma que tendrá la totalidad del monto del anticipo. El cual se otorga antes de la iniciación de la obra, y serán los titulares de la dependencia y sus respectivos órganos de gobierno, fijaran las bases, la forma y el porcentaje a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los contratistas en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. En los casos señalados en los artículos 42 fracciones IX y X, y 43 de esta Ley, el servidor público facultado para firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía del cumplimiento del contrato respectivo. Así que las empresas participantes tendrán que considerar que la garantía se tendrá que constituir en favor de la Tesorería de la Federación, por actos o contratos que se celebren con las dependencias y entidades publicas (en este caso la fianza se realiza a favor del Aeropuerto Internacional de Puebla "hermanos Serdán"), Articulo 49 LOPSRM. Siendo la fianza el documento que garantiza el buen uso y la correcta aplicación del anticipo.

4.3.- FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El llevar acabo la realización de una obra, implica la utilización de capital humano y técnico, el cual a su vez puede ser influenciado por condiciones, técnicas, económicas, y ambientales mismas, que obliguen al retraso o en caso de fuerza mayor al incumplidito de la realización de la obra y terminación de la obra, motivo por el cual se obliga a la realización de la fianza que garantice el Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones del Contrato. Realizable de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 Fracción II y 49 Fracción II de la Ley, el licitante ganador, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalizará, deberá entregar a satisfacción de la entidad, en la fecha estipulada en la presente Convocatoria, una fianza expedida por institución afianzadora autorizada para operar legalmente en territorio nacional a favor del aeropuerto internacional de puebla "Hermanos Serdán", así como el importe tendrá que ser en pesos mexicanos, por un importe equivalente al porcentaje señalado en la presente convocatoria y en su caso, en el contrato respectivo, el cual será aplicado sobre el monto total del contrato, conforme a las declaraciones expresas indicadas en el modelo de contrato que anexo la convocatoria. A falta de presentación de la fianza en el plazo establecido, se procederá conforme al Artículo 47 Primer Párrafo de la Ley., el cual establece que se podrá firmar el contrato en tiempo forma establecidos, mismo que otorga un plazo de quince días para poder ser entregada la fianza correspondiente.

La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato. Que para poder cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme. Y si se diera el caso que proceda el cobro de indemnización por mora,

misma que la entidad establece que debe de ser el monto correspondido al treinta porciento sobre el monto del contrato, el cual no es considerado con el impuesto al valor agregado (IVA). Siendo que la fianza continuará en vigor en caso de que se detecten defectos de elaboración o responsabilidades derivadas del contrato y se cancelará hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades. Debido a que la fianza garantiza la ejecución total de la obra materia del contrato, en un periodo de doce meses.

4.4.-FIANZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los contratitas para poder llevar acabo la iniciación de la obra en la entidad publica, tendrá la obligación de presentar la fianza de responsabilidad civil, misma que garantiza ala entidad, que el contratista tendrá y será el único, el cual en el recaerán las responsabilidades de los daños o perjuicios que sean generados tanto por sus trabajadores así como por el incumplimiento de la obra o maquinaria que cause daños a los inmuebles de la entidad donde se realicen los trabajos de la obra, monto que será de asta el treinta porciento respecto al importe establecido en el contrato. La fianza tendrá que establecer

CAPITULO V .- EJECUCIÓN DE LA OBRA

5.1.- ANTICIPO DE OBRA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

El otorgamiento del anticipo de obra se deberá pactar en los contratos, asi como el importe. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48

de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. El otorgamiento del anticipo podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades, debiendo señalarse tal cuestión en la convocatoria a la licitación y en el contrato respectivo.

El otorgamiento del anticipo será determinado por la convocante atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio; en el supuesto de que la dependencia o entidad decida otorgarlo, deberá ajustarse a lo previsto en el Artículo 50 de LOPSRM, bajo los criterios que la dependencia establezca en sus lineamientos internos , pero que la ley establece que el monto del anticipo no podrá rebasar asta un treinta por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos.

El anticipo tiene como finalidad emplear los recursos para que el contratista realice en el sitio la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones así como emplear los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar para la realización de los trabajos.

Tratándose de servicios relacionados con obras publicas, el otorgamiento del anticipo será determinado por la convocante conforme a la complejidad y magnitud del servicio a realizar, siendo que el anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes determinado en el costo por financiamiento presentado en su proposición.

Además de que si el grado de complejidad de los trabajos requiera de un monto mayor al establecido y este resulte insuficiente la ley autoriza, el poder realizar los trabajos de inicio de obra , se procederá a la autorización escrita al titular de la dependencia que cuente con las facultades para poder ser otorgados los recursos mismos derechos que son conferidos por la ley, (en el aeropuerto la solicitud se realiza al administrador , quien es el facultado y el cual recaerá la responsabilidad del acto) siempre que se lleve acabo la solicitud escrita,

y que esta se realice dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal.

5.2.-ESTIMACIONES

Las estimaciones son pagos periódicos establecidos, para la ejecución el pago conforme se de a conocer el avance la obra, a través de generadores (el cual deberá de incluir las graficas en porcentaje del avance de la obra, así como el reporte fotográfico de la realización de la obra, para acreditar el monto requerido de la estimación) y de la BEOP.

Los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente. Articulo 45 de LOPSRM. Además que las estimaciones de pago no deben de ser mayor al veinticinco porciento del monto original del contrato, las cuales se pueden realizar en cuatro o cinco estimaciones, mismas que contribuyan ala verificación en cuanto avance de la obra.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia o entidad, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición

del contratista. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes (IVA), conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, establecido en el artículo 55 LOPSRM. Así como las deducciones calculadas en las diferentes estimaciones que corresponde del cinco al millar por el importe de la estimación. , importe el cual es destinado ala secretaria de la función pública (SFP) por objeto de inspección, vigilancia y control de los organismos el cual esta facultado por el Artículo 38 de LOPSRM. En caso de que se presente retraso de obra, el superintendente, el cual tiene celebrado un contrato con la entidad publica, será el responsable de vigilar en todo momento la realización de las obras, mimas con las cuales tiene y cuenta con la experiencia para la supervisión de los trabajos. Y de no llevarse acabo los lineamientos establecidos en el contrato de obra, el será el responsable de notificar ala entidad, así como la entrega de generadores y estimaciones autorizadas por parte de la empresa que ejecuta y realiza los trabajos. Así como las penas convencionales por atraso de obra o por incumplimiento del contrato.

El Representante en la Obra o El superintendente, deberá permanecer en el horario de labores en el sitio de realización de los trabajos y será el representante del contratista ante la entidad pública. Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

De lo contrario si la entidad publica (aeropuerto "hermanos Serdán") incumple en los pagos de estimaciones y de los ajustes de costos, la dependencia, a solicitud del contratista, deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual ala establecida por la ley de ingresos de la federación.

5.3.-FINIQUITO

Para la generación del último pago por terminación de la obra, El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, Artículo 64 LOPSRM.

CAPITULO VI .- ENTREGA DE OBRA

6.1.-ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. Miso que describe el lugar y fecha, donde se llevaron acabo los trabajos de obras, así como el objeto que motivo la realización de la convocatoria, las partes que intervienen en el acto, así como el contratista que realizo la obra, los técnicos responsables que se estuvieron al tanto de la información y monitoreo de la obra, los datos básicos de obra, la descripción de las estimaciones ejecutadas mismas que especifican el método en que se fueron erogando el importe del contrato, se detalla el monto de las fianzas que garantizan el trabajo ejecutado, además de la entidad que las respalda. Se realizan las observaciones necesarias, para proseguir a la entrega de la obra, acto en el que el contratista sede la obra, al responsable de la entidad publica,(se realiza la entrega del inmueble al jefe de mantenimiento , del aeropuerto internacional de puebla "hermanos Serdán") quien es el responsable de que el inmueble sea entregado en las optimas condiciones y que cuente con lo establecido en las bases de la convocatoria, así como en la proposición que presento.

Formato a emplear en el aeropuerto internacional de puebla "Hermanos Serdán" para la captura del anticipo de obra, las estimaciones y el finiquito, dicho anexo debe ser integrado ala documentación que se presenta para y se anexa en el acta entrega recepción de la obra.



AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDÁN" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-009JZL982-N6-2013

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDÁN"

MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO \$ 568.510,41

I.V.A. \$ 90.961,67 ANEXO "E"

TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$ 659,472.08

TOTAL I.V.A. INCLUIDO			\$	659.472,08								
DESCRIPCIÓN FACTURA		ANTICIPO / AMORTIZACIÓN		MONTO DE ESTIMACIÓN		SUBTOTAL REALMENTE PAGADO		I.V.A.		5 AL MILLAR		TOTAL
									L			
ANTICIPO	377	\$ 170.553,12	!		\$	170.553,12	\$	27.288,50	\$	-	\$	197.841,62
ESTIMACIÓN 1	383	-\$ 32.009,91	\$	106.699,71	\$	74.689,80	\$	11.950,37	\$	533,50	\$	86.106,67
ESTIMACIÓN 2	399	-\$ 61.006,69	\$	203.355,62	\$	142.348,93	\$	22.775,83	\$	1.016,78	\$	164.107,98
ESTIMACIÓN 3	405	-\$ 9.089,79	\$	30.299,29	\$	21.209,50	\$	3.393,52	\$	151,50	\$	24.451,52
ESTIMACIÓN 4	411	-\$ 56.034,14	\$	186.780,45	\$	130.746,31	\$	20.919,41	\$	933,90	\$	150.731,82
TOTAL 1		\$ 12.412,59	\$	527.135,07	\$	539.547,66	\$	86.327,63	\$	2.635,68	\$	623.239,61
ESTIMACIÓN 5 / FINIQUITO	416	-\$ 2.669,49	\$	8.898,30	\$	6.228,81	\$	996,61	\$	44,49	\$	7.180,93
TOTAL 2		\$ 9.743,10	\$	536.033,37	\$	545.776,47	\$	87.324,24	\$	2.680,17	\$	630.420,54
MONTO TOTAL DE ESTIMACIÓN REALMENTE EJERCIDA \$ 536.033,37			,		MONTO TOTAL DEL CONTRATO							568.510,41
MONTO TOTAL DE OBRA REALMENTE	\$ 545.776,47	,		MONTO TOTAL DE ESTIMACIÓN REALMENTE EJERCIDA					\$	536.033,37		
MONTO TOTAL PAGADO A "LA CONTR EL ANTICIPO DEL 30% NO EJERCIDO.	-\$ 9.743,10)		MONTO TOTAL NO EJERCIDO DE OBRA				\$	32.477,04			
TOTAL ADEUDO DEL CONTRATISTA CON EL ORGANISMO "ASA" CEDULA 1												
RELATIVO AL PAGO DE ANTICIPO NO EJERCIDO												
ANTICIPO 30%	\$ 9.743,10											
I.V.A. TOTAL ADEUDO	\$ 1.558,90 \$ 11.302,00											
TOTALADLODO	3 11.302,00	J										

6.2.-OFICIOS DE INVITACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA OBRA

Toda entidad publica contara con sus propios órganos internos de control, además de que le secretaria de la función publica funcionara como uno de ellos, quien tiene como objetivo la inspección, vigilancia, control en los procesos y actos llevados acabo por la dependencia o entidad publica. El órgano interno de control del aeropuerto internacional de puebla "Hermanos Serdán", denominado OIC, es la máxima autoridad en los actos llevados acabo en la entidad, mismos que fungirán en los actos como observadores de los actos, mismo que estarán presentes como observadores de los actos, y que además esta facultados para presentar alguna inconformidad o denuncia ante la autoridad competente, en cuanto se trate de legalidad y transparencia en los diferentes eventos llevados acabo.

En el caso del aeropuerto a quienes se le hace la invitación de asistir a los eventos son los representantes del: el órgano interno de control, la subdirección de operaciones y servicios y la gerencia de lo consultivo y la gerencia de mantenimiento. Para dar cumplimiento en la rendición de cuentas, ya que son las unidades dedicadas a la otorgación de los recursos económicos, para la realización de las obras o servicios.

6.3.-ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BITÁCORA

El termino de la obra dará como resultado el cierre de la BEOP, Formato en el que se entregan los reportes fotográficos, así como los generadores del avance económico, y del porcentaje en cuanto se refiere al avance de como se fueron ejecutando los trabajos, los planos del avance de la obra del antes y después de como se fue avanzando en ellos. Las observaciones y posibles modificaciones que se tuvieron que ejecutar para la realización de la obra. Así como los tiempos de ejecución de fueron necesarios para su desarrollo de la obra. Dando por concluido el contrato, para ambas partes que formaron parte de la adjudicación de la obra.

Acto seguido de que Una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, las dependencias o entidades vigilarán que la unidad que debe operarla reciba oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, los planos

correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados. Artículo 68 LOPSRM.

6.4.-FIANZAS DE VICIOS OCULTOS

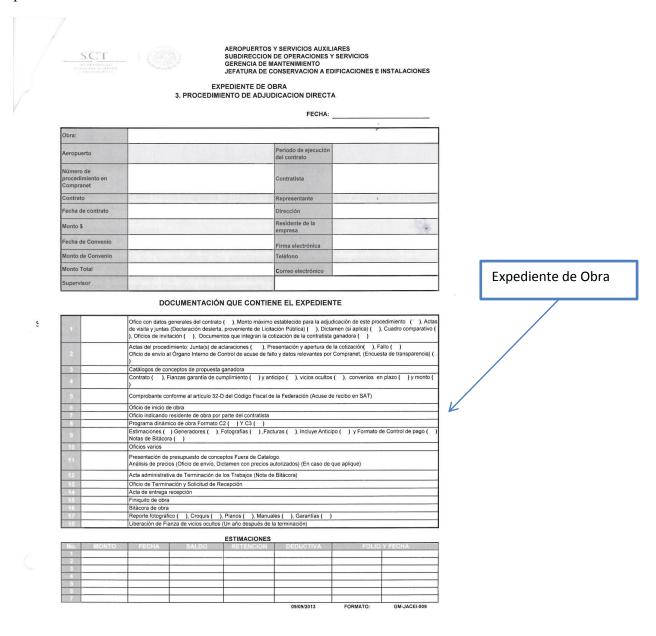
Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Mientras que los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Los contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso. **del** Artículo 66.Quedarán a salvo los derechos de las dependencias y entidades para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este artículo.

En los casos señalados en el artículo 42, fracciones IX y X de esta Ley, así como cuando se trate de servicios relacionados con la obra pública, el servidor público que haya firmado el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía a que se refiere este artículo, lo cual deberá, en su caso, establecerse desde la convocatoria a la licitación y en el contrato respectivo.

Y para dar concluido el proceso de adjudicación, la entidad pública tendrá, que llenar el siguiente formato, el cual garantiza que cuenta con todos los aspectos cualitativos y cuantitativos de la ejecución de la obra, misma que será solicitada para una posible auditoria en cuanto a licitaciones públicas nacionales en el aeropuerto internacional de puebla "Hermanos Serdán".



COMENTARIOS

El proceso de licitación pública nacional, es un instrumento eficaz que garantiza al estado en todo momento y como principal objetivo del concurso, cubrir una necesidad, misma que es cubierta con las erogaciones de los recursos económicos con los cuenta, siendo la convocatoria, la encargada de adjudicar un contrato con la persona física y moral que cuente con los aspectos legales y técnicos que garanticen en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, reglas, requisitos que acrediten su suficiencia económica, eficacia, eficiencia y honradez que garantizaran el bien o servicio en las mejores condiciones, y que además contribuya al desarrollo económico y social de la población.

CONCLUSIONES

El carecer de información en cuanto alas leyes que establecen concursos nacionales, con el sector publico como lo es la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mimas (LOPSRM). Quienes a través de las diferentes dependencias públicas, regulan y supervisan lo establecido por la constitución, carecer de información de los medios electrónicos que se encargan de publicar los procesos, y que estos aunque son medios gratuitos y públicos, no todas las personas físicas o morales, conocen de ellas, razón por la que se llega ala conclusión de la nula participación de empresas poblanas en los procedimientos de licitación publica nacional que convoca la entidad, además de la perspectiva de credibilidad en los procesos, que es el medio que utiliza el estado para poder contribuir al desarrollo eficiente de sus objetivos para el desarrollo del país.

Como ejemplo claro, se dio al análisis de procedimiento de la realización de los concursos que publica el Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán", organismo descentralizado del gobierno federal , que cuenta una mínima participación de empresas poblanas en los concursos que establece y publica la entidad.

Debido a que el estado busca en todo momento la moralidad publica y la rendición de cuentas en la administración publica, a través de procesos en los cuales todos los ciudadanos tengan acceso a ello, el estado aun no ha podido generar la certeza y credibilidad en su actuación de estado de bienestar así como la legalidad, honradez y lealtad en el ejercicio de sus actividades en la administración y los recursos de la nación.

Bibliografía

(Kelvin)

Los Grandes Problemas de México

Tema: POLÍTICAS PÚBLICAS pág. 85, 105 y 143.

Fuente: (1) Lucero Espinosa, Manuel. La Licitación Pública. Ed. Porrúa. México. Pág. 31.

FUENTES LEGISLATIVAS

Constitución política de los estados unidos mexicanos

Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Reglamento de la Ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas

Ley de procedimiento administrativo

PAGINAS WEB

1.- www.funcionPulica.gob.mx.

(publica, 2013)

2.-.http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/ucaop/bitacora-electronica-de-obra-publica-para-la-administracion-publica-federal.html

(Publica, 2013)

3,.www.CompraNet.gob.mx

(Pùblica, 2013)

4,-.En materia de contratación, y la utilización de medios electrónicos para llevar a cabo la contratación.

(Seguros, 2013)